CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
INVITACION PÚBLICA No. MC-011 DE 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, Invita a todas las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que cumplan con los requisitos aquí exigidos, con el fin de que presenten propuesta, conforme al objeto contractual y demás condiciones que seguidamente se indican, el cual desarrollará a través de la plataforma de SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Podrán presentar propuestas quienes no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que rigen la materia.

A este proceso de selección son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, en especial el decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, así como las demás normas concordantes o complementarias, para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplican las normas comerciales y civiles pertinentes; así como las reglas establecidas en esta Invitación Pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin que, al considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección

1.- DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, Y DE RETIRO Y DE REUBICACIÓN, PARA FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."

1.2 CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la pagina web: www.colombiacompra.gov.co/clasificación, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

Segmento	Familia	Clase	Producto
85	12	22	00
85	12	18	01

1.3. CONDICIONES TECNICAS:
Los exámenes médicos ocupacionales periódicos y de retiro se realizarán con el fin de evaluar el estado de salud física de cada uno de los funcionarios de la Contraloría General del Departamento de Córdoba, en función de las condiciones de trabajo a las que se encuentran expuestos, acorde con los requerimientos de la tarea y el perfil del cargo, permitiendo identificar de manera temprana posibles alteraciones en la salud derivadas de la exposición a factores de riesgo laborales, así como detectar la

existencia de enfermedades laborales adquiridas durante el tiempo de vinculación con la Entidad.

De igual forma, los exámenes médicos ocupacionales de retiro tendrán como finalidad valorar las condiciones de salud del funcionario al momento de finalizar su relación laboral o legal y reglamentaria con la Entidad, dejando constancia del estado de salud en relación con los factores de riesgo a los cuales estuvo expuesto durante el desempeño de sus funciones.

Así mismo, las evaluaciones médicas ocupacionales permitirán identificar enfermedades de origen común, con el propósito de establecer medidas preventivas, recomendaciones médicas y mecanismos de seguimiento orientados a la promoción y protección de la salud de los funcionarios.

El proponente deberá cumplir con las características y condiciones técnicas previstas y estipuladas bajo los parámetros contemplados en la Ley 1562 de 2012, la Resolución 1843 de 2025, el Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 1295 de 1994, normas mediante las cuales se regulan las prácticas de evaluaciones médicas ocupacionales, su manejo, custodia y contenido. Así mismo, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social durante la ejecución de las actividades objeto del contrato.

2.3.1. DESCRIPCION TECNICA DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ANALISIS TECNICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

2.3.2. SERVICIO TECNICO: De los Cincuenta y cuatro (54) funcionarios activos de la Contraloría General del Departamento de Córdoba, se deberán realizar Exámenes Médicos Ocupacionales periódicos a cincuenta y un (51) funcionarios y a tres (3) funcionarios efectuar exámenes de reubicación, así como Exámenes Médicos Ocupacionales de retiro a doce (12) funcionarios que con ocasión del concurso de méritos se encuentran en novedad de retiro del servicio.

Los exámenes deberán incluir valoración ocupacional con énfasis osteomuscular (sistema musculoesquelético: columna vertebral, miembros superiores y miembros inferiores), audiometría, perfil lipídico en sangre y antígeno prostático específico (PSA) en sangre, según corresponda.

DESCRIPCION DEL SERVICIO
1. Examen médico Ocupacional periódico con énfasis Osteomuscular (Sistema musculo esquelético-columna vertebral. MMSS-MMII)
2. Audiometría
3.- Perfil Lipídico en sangre
4.- Antígeno Prostático en sangre

La prestación del servicio deberá prestarse en institución debidamente certificada, con licencia vigente de prestación de servicios de salud ocupacional, así como dar cumplimiento y garantizar las condiciones establecidas en el artículo 4 de la Resolución 1843 de 2025.

El proponente debe acreditar que sus servicios se encuentran debidamente habilitados ante la autoridad de salud correspondiente, para lo cual debe anexar los respectivos certificados tanto de los servicios individuales expedidos por el Ministerio de la Protección Social y la Resolución de la licencia de los Servicios de Salud Ocupacional por parte de la Secretaría de Desarrollo de la Salud Departamental respectivamente.

La persona natural o jurídica que realice los exámenes médicos ocupacionales periódicos deberá contar con un formato específico diseñado para registrar la información de los exámenes médicos requeridos.

2.3.3 PERSONAL RESPONSABLE DE REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

De conformidad con el Art. 17 de la Resolución 1843 de 2025 estas evaluaciones deberán ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia vigente en salud ocupacional, para la toma de muestras se requiere al personal capacitado para hacerlo según lo establecido en el artículo 18 de la Resolución 1843 de 2025, lo anterior siguiendo los criterios definidos en los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la Ley 1562 de 2012, las Resoluciones 1843 de 2025, 1016 de 1989, el Decreto 1295 de 1994 y el Decreto 1072 de 2015.

El médico evaluador deberá entregar a cada trabajador la copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas ya sea en forma física o enviada a su correo electrónico en el menor tiempo posible. Deberá entregar de forma física y original al Supervisor designado por la Contraloría General del Departamento de Córdoba la respectiva constancia de su recibido.

3. CUSTODIA DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES

Las evaluaciones médicas realizadas a los trabajadores y la conservación de las historias clínicas ocupacionales estarán custodiadas por la Institución prestadora de servicios de medicina en seguridad y salud en el trabajo y serán responsables del archivo de estas, atendiendo lo establecido en la legislación vigente en la materia.

Para la custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 30 de la Resolución 1843 de 2025.

3.1 INFORME DE DIAGNÓSTICO DE SALUD

Todo resultado producto de la evaluación médica ocupacional debe ser firmado por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico

y de la licencia en salud ocupacional, indicando que es un Examen Médico Ocupacional periódico.

En el evento que se requiera realizar valoraciones complementarias al examen médico ocupacional periódico, éstas deben ser analizadas por el médico en la respectiva evaluación médica ocupacional y harán parte de la historia clínica ocupacional.

Se deberá entregar al supervisor del contrato un informe general y específico sobre el estado de salud de los funcionarios evaluados, respetando la reserva legal y confidencialidad de las historias clínicas ocupacionales, el estado actual de salud de los funcionarios, el cual deberá indicar de manera clara las alteraciones encontradas, los posibles factores de riesgo ocasionados por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo que las generan o agraven, las recomendaciones que se deben adoptar, el manejo preventivo y los programas de vigilancia epidemiológicos a los cuales se deba incluir a cada uno de los funcionarios de la Entidad atendidos.

Como resultado de la evaluación médica ocupacional periódica, se llegare a detectar una presunta enfermedad común o profesional o secuelas de eventos profesionales no diagnosticados ocurridos durante el tiempo de vinculación del funcionario a la Contraloría General del departamento de Córdoba, el médico evaluador deberá informar inmediatamente, la patología y la conducta a seguir al funcionario y a la

Entidad. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso en su EPS donde el funcionario se encuentra afiliado.

2. PLAZO
El plazo estimado es de cinco (5) meses contados a partir de la firma y fecha del acta de inicio.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Entidad, se determinaron precios promedio de referencia para cada uno de los servicios médicos ocupacionales requeridos. la Entidad fija como presupuesto oficial estimado del proceso la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.789.000 M/CTE).

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Se ha garantizado el compromiso a adquirir mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.182 de fecha (15) de mayo de 2026, por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($ 10.000.000), por Rubro Presupuestal: (Código 2.1.2.02.02.009 Cpc: 91191) Servicios para la comunidad sociales y personales.

3.1 ESTAMPILLAS E IMPUESTOS
El contrato que se suscriba con ocasión de la presente selección de mínima cuantía da lugar al pago de los siguientes Impuestos, estampillas del 10% del valor total del contrato, así:

No.	Descripción	% Gravámen
1	ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	2.50%
2	ESTAMPILLA PRO-ANCIANATO	3,00%
3	ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPATAMENTAL	2,00%
4	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	0,50%
5	ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DE CORDOBA	2,00%

Para la liquidación del Impuesto de estampillas, este se debe solicitar al correo: recaudo.impuestos@cordoba.gov.co de Rentas Departamentales de Córdoba.

La retención en la fuente se aplicará conforme a lo establecido a las normas tributarias.

3.2 FORMA DE PAGO:

La Contraloría General del Departamento de Córdoba realizará pagos parciales al contratista conforme a la ejecución efectiva de los servicios prestados, según las necesidades institucionales y de acuerdo con los precios unitarios adjudicados.

La Contraloría General del Departamento de Córdoba realizará pagos parciales al contratista, de acuerdo con la ejecución efectiva de los servicios prestados y debidamente certificados durante el plazo de ejecución contractual. Cada pago se efectuará previa presentación de la factura electrónica correspondiente, acompañada de los soportes que acrediten la correcta ejecución de las actividades realizadas, conforme a las condiciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá aportar:

- Factura electrónica de venta, conforme a la normatividad vigente.

- Informe parcial de ejecución que detalle las jornadas y servicios prestado efectivamente realizados.
- Relación de funcionarios atendidos, cuando aplique.
- Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor designado por la Entidad.
- Soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
- Constancia de pago de estampilla

Todos los documentos soporte deberán ser cargados por el contratista en la plataforma SECOP II, bajo su cuenta y responsabilidad, conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

La Entidad verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la consistencia de la documentación aportada, reservándose la facultad de aprobar o rechazar los documentos cargados en SECOP II cuando se evidencien errores, inconsistencias, omisiones o falencias en la información presentada, caso en el cual el contratista deberá efectuar las correcciones correspondientes.

El último pago estará condicionado al cumplimiento total del objeto contractual y a la entrega final de los informes y soportes exigidos por la Entidad.

4. MENCION DE SI LA CONVOCATORIA ES LIMITADA A MIPYME:

Esta convocatoria es susceptible de ser limitada la participación de micro, pequeñas o medianas empresas colombianas con domicilio en el Municipio De Montería con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y turismo para el caso:

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con domicilio en el Municipio de montería durante el día hábil de publicación de la invitación pública de que trata el numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021 y tratándose de personas jurídicas, siempre que acrediten que su objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en la presente convocatoria.

Para la limitación del proceso las Mipyme deberá acreditar su tamaño empresarial y domicilio con los siguientes documentos:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes individuales y/o en consorcio o unión temporal aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

El interesado deberá diligencia el anexo 3 de la convocatoria.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ESPECIFICA

1) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
2) El proponente deberá realizar los servicios objeto de la presente contratación en los sitios establecidos.
3) Los servicios objeto de la Contratación deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento, las cuales se constituyen parte integral del contrato.
4) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
5) Cumplir con todas las obligaciones previstas en los presentes Estudios Previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir y/o de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
6) Responder en los plazos establecidos en el presente documento.
7) Colaborar con la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones en su cotización, la cual hace parte integral del presente proceso.
8) Recibir oportunamente el precio pactado por evento, acorde a lo establecido en el presente documento.
9) Acatar las instrucciones que imparta la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, durante el desarrollo del Contrato.
10) Atender las observaciones y requerimientos que formule la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, por conducto del Supervisor del Contrato.
11) Garantizar la buena calidad de los servicios objeto de la Contratación, para lo cual se obligará a constituir el mecanismo de cobertura del riego cuando a ello haya lugar.

12) Realizar los cambios que sean necesarios cuando los servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas por la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, los costos en que se haya incurrido serán a cargo del CONTRATISTA, dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
13) Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
14) En cumplimiento a la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, se obliga ante la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, el pago de los Aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de sus empleados y de todos los impuestos que haya lugar.
15) Informar de inmediato a la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
16) Cancelar los Impuestos o estampillas que haya lugar, (10% del valor del contrato).
17) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilataciones y entrabamientos que puedan presentarse.
18) Suscribir las pólizas requeridas por la entidad para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
19) No sobrepasar el Presupuesto Oficial destinado.
20) Cargar todos los documentos bajo su responsabilidad en el portal SECOP II de Colombia Compra eficiente.
21) Las demás que por la naturaleza del Contrato se requieran**.**

5.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1) Realizar el pago teniendo en cuenta lo estipulado en el contrato.
2) Velar y verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato y las obligaciones por el contraída.
3) Informar sobre las demoras o incumplimientos del contratista.
4) Realizar un seguimiento permanente a la ejecución del contrato.
5) Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el presente contrato.
6) Certificar en cuanto al cumplimiento y satisfacción del objeto contractual por parte del contratista cuando haya lugar a ello y al momento de liquidar el contrato. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la entidad de control.
7) Aprobar o rechazar los documentos cargados por el contratista en la plataforma SECOP II, si se evidencia errores en los documentos o falencias en el cargue de la información.
8) Todas aquellas a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato y que no se encuentren descritas en estas cláusulas.

5.3. LUGAR DE EJECUCION

El Lugar de Ejecución se hará en la ciudad de Montería.

6. REQUISITOS Y DOCUMENTOS MINIMOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACION.

REQUISITOS MÍNIMOS	APLICA / NO APLICA
HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA.	APLICA
EXPERIENCIA	APLICA
CAPACIDAD FINANCIERA	NO APLICA EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN EN ATENCION A LA FORMA DE PAGO y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 DE 2015

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas. La propuesta deberá estar integrada por los documentos que a continuación se indican, así:

6.1 CAPACIDAD JURIDICA:

Adjunto a la propuesta debe anexar la siguiente documentación:

a) Carta de Presentación de La Propuesta, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural proponente.
b) Acreditar certificado del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
c) Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.

d) El proponente si es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su Domicilio, cuya fecha de expedición debe ser dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, al igual que la fecha de renovación de su matrícula debe corresponder a la presente vigencia.

e) Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

I.) El objeto social del oferente debe permitir la actividad que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
II.) Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
III.) Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

f) Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

g) Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la autoridad competente, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de utilizar profesionales para su ejecución deberá anexar de cada uno de ellos.

h). Documentos De Cumplimiento Artículo 50 De La Ley 789 De 2002, Ley 829 De

2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 207: Dicha acreditación se hará adjuntando las planillas del pago de seguridad social y ARL y Parafiscales si es del caso de la entidad, así como también de cada una de las personas que utilizará para su ejecución.

i). Registro único tributario. RUT Actualizado.

j). Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica o persona natural según corresponda, diligenciado con todos sus soportes que demuestren el perfil solicitado (para los casos de contratos de prestación de servicios y consultoría) y de cada uno de los profesionales que utilizará para la ejecución si es del caso.

k). Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, la entidad, según lo señalado en la ley 1238 de 2008, lo consultará y dejará el registro de la consulta. En caso de utilizar profesionales para su ejecución deberá anexar de cada uno de ellos.

l). Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, en el evento en que el proponente no lo aporte la Entidad realizará la consulta y dejará constancia de la misma. En caso de utilizar profesionales para su ejecución deberá anexar de cada uno de ellos.

m). Documento donde se certifique el cumplimiento del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (Código nacional de Policía) en el evento en que el proponente no lo aporte la Entidad realizará la consulta en el Registro nacional de medidas correctivas (RNMC) y se dejará constancia de la misma. En caso de utilizar profesionales para su ejecución deberá anexar de cada uno de ellos.

n). Certificado de **Deudores Alimentarios Morosos** REDAN el cumplimiento del numeral 1 del artículo 6º de la Ley 2097 de 2021 en concordancia con el Decreto Único reglamentario 1310 de 2022.

o). Certificado de **"Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses de la función pública**" (Ley 2013 de 2019), del representante legal si es persona jurídica o de la persona natural. en caso de utilizar profesionales para su ejecución deberá anexar de cada uno de ellos.

p). Acreditar que sus servicios se encuentran debidamente habilitados ante la autoridad de salud competente, (Adjuntar los certificados)

Nota: Los dos (2) documentos de que habla el inciso J) y K) del presente numeral deben consultarse para el proponente persona jurídica y para su representante legal y el Documento por infracción al código nacional de Policía (Ley 1801 de 2016) solo se consulta para su Representante legal en el RNMC respectivamente.

Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.

Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta **SERÁ RECHAZADA.**

6.2 EXPERIENCIA: En atención al objeto del contrato y a su justificación, los proponentes deberán acreditar experiencia mediante la presentación de dos (2)

contratos debidamente terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas y/o privadas.

Dichos contratos deberán estar relacionados con el objeto del presente proceso, es decir, prestación de servicio de salud. La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, objeto contractual, y deberá contener la siguiente información.

- ✓ Objeto del contrato,
- ✓ número del contrato,
- ✓ valor,
- ✓ duración,
- ✓ fecha de inicio,
- ✓ fecha de terminación
- ✓ estado actual del contrato.

Al momento de presentar la propuesta deberá anexar:

Hojas de vida de los profesionales de la salud, de acuerdo con el perfil requerido, en formato único de hoja de vida de la función pública, junto con todos sus soportes y experiencia mínima de dos (2) años conforme a la naturaleza del contrato a ejecutar, así como el respectivo aporte a la planilla integral de seguridad social.

Para los profesionales también aplicará el cumplimiento de la capacidad jurídica descrita en el punto 6.1 del presente documento, específicamente en relación con:

- ✓ documento de identidad,
- ✓ declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses,
- ✓ antecedentes judiciales,
- ✓ Registro Nacional de Medidas Correctivas, boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios
- ✓ REDAM.

6.3 PROPUESTA ECONOMICA El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso y los riesgos y administración del mismo. Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho contrato y sus apéndices, así como en la invitación pública y sus anexos, y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Se verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

• El valor de las propuestas presentadas para determinar el menor valor, se evaluarán con base en la sumatoria de cada uno de los ítems de valor unitario.

• Que los valores descritos en la ficha técnica de la entidad son de referencia, pero para todos los efectos, el valor disponible a adjudicar será el del presupuesto oficial.

• Que el valor total de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial de referencia del proceso, sin superar el límite señalado.

• Que los valores unitarios ofertados no sean cero (0).

Se aceptará y escogerá la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082.

7.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

7.1 Lugar de recibo de las Ofertas.
Las propuestas deben ser colgadas en la Plataforma de SECOP II de Colombia compra eficiente en los plazos fijados en el cronograma del proceso en las fechas y horas establecidas por el proponente.

No se recibirán ninguna oferta enviada por correo o cualquier medio telemático que no sea por la plataforma de SECOP II.

7.2 Forma de Presentación y contenido de las Ofertas.
Los oferentes deberán presentar su propuesta debidamente suscrita por el proponente o representante legal para las personas jurídica.

Esta contendrá la propuesta económica y los requisitos habilitantes. Debidamente legajadas, rubricadas, foliadas y en idioma español; no deberán contener textos entre líneas, ni tachaduras salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán ir refrendadas con la firma del proponente al pie de estas. En caso contrario las correcciones se entenderán como no efectuadas.

La propuesta deberá identificarse de la siguiente manera:

INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA No.____
OBJETO: _____
PROPONENTE: _____
DIRECCION: _____
TELEFONO: _____
CORREO ELECTRONICO: _____

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Para este efecto, los proponentes indicarán en su oferta las especificaciones técnicas requeridas del objeto a contratar, plazos de ejecución y de validez de la oferta, valor, forma de pago, lugar de ejecución, compromisos u obligaciones contractuales y demás aspectos relevantes inherentes a la presente invitación y a la naturaleza del objeto contractual.

En todo caso los ofrecimientos deben respetar, cumplir y sujetarse a todos y cada uno de los puntos, requisitos y condiciones contenidos en el estudio previo, en la presente invitación, y sus anexos; Condición que de no acreditarse constituye una causal de rechazo de la oferta.

En el presente proceso no se aceptan propuestas alternativas o parciales y solamente por la plataforma de SECOP II.

Las propuestas deberán permanecer vigente por un período de 2 meses a partir de la fecha de cierre de la invitación, En caso de no expresar el término de validez de la oferta se entenderá como tal el establecido en este documento y se entiende que la oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

El valor económico de la oferta deberá diligenciarse en el formato dispuesto para el efecto, de acuerdo con el ANEXO No. 2 – PROPUESTA ECONOMICA de la presente invitación.

8.- CRONOGRAMA DE LA INVITACION PÚBLICA POR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA:

Sera el publicad en la plataforma secop2

8.1. ADENDAS
Las modificaciones a la presente invitación se efectuarán a través de ADENDAS, las cuales se entienden incorporadas al original de la presente invitación, y se sujetaran a las reglas contenidas en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 DE 2015.

8.2.- EMPATE
ACTUACIÓN EN CASO DE EMPATE.
En el caso de haberse recibido más de una oferta de menor precio, iguales, se aplicará lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 DE 2015 y se adjudicará a quien haya entregado primero en el tiempo la oferta entre los empatados.

9.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

9.1.- Serán causales de rechazo cuando se presente las siguientes situaciones en relación con el proponente:

9.1.1- Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
9.1.2.- Cuando se compruebe confabulación, entre los proponentes, que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

9.1.3.- Se presente por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este pliego.

9.1.4.- Cuando el proponente no acredite que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema integral de Seguridad Social o con los aportes parafiscales y cajas de compensación familiar cuando así corresponda.

9.1.5.- Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta, que pueda Inducir a error, siempre y cuando tales documentos sean indispensables para comparar las propuestas.

9.1.6.- Cuando la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, solicite que cualquiera de los requisitos o documentos sea aclarados o subsanados, si

a ello hubiese lugar, y el proponente no lo haga dentro del término perentorio dado por la Entidad de Control Departamental.

9.1.7.- Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Una persona que tenga calidad de socio de una persona jurídica no puede simultáneamente presentar propuesta separada.

9.1.8.- Cuando la oferta sea enviada por correo o cualquier medio telemático que no sea por la plataforma de SECOP II de Colombia Compra eficiente.

9.1.9.- Cuando se presenten diferencias, inexactitudes y discrepancias en la información suministrada en la propuesta económica, las cuales no le permitan a esta entidad realizar correcciones matemáticas de acuerdo con la normatividad vigente, por ser errores de fondo, información que es indispensables para comparar las propuestas.

9.2.- Serán causales de rechazo cuando se presente las siguientes situaciones en relación con la Propuesta:

9.2.1.- Cuando presente ofertas parciales o alternativas.

9.2.2.- Cuando esté incompleta en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para su comparación objetiva o, solicitada su aclaración, no se cumpla con los requisitos establecidos en la invitación.

9.2.3.- Se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la invitación pública.

9.2.4.- Supere el valor del presupuesto oficial asignado a la presente convocatoria pública.

9.2.5.- No se allegue la documentación exigida en las condiciones técnicas mínimas exigidas.
9.2.6.- Se presente condicionada.

9.2.7.- Fije precios y condiciones artificialmente bajos. En este evento se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al competente contractual, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

9.2.8.- Se formule a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución de éstos.

9.2.9.- No se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto; o no se presente la carta o cuando el que la suscriba, no se encuentre debidamente autorizado para presentarla de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

10.- ADJUDICACION
La Contraloría General del Departamento de Córdoba adjudicará el contrato a quien presente la oferta más baja y que haya cumplido con los requisitos habilitantes establecidos en la presente Invitación Publica, de acuerdo con los criterios definidos en el decreto 1082 de 2015.

10.1.- ADJUDICACION CON OFERTA UNICA
El número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es uno (01), cuando solo se presente una propuesta hábil y ésta cumpla con los requisitos habilitantes y se ajuste al precio oficial de la entidad, se adjudicará de conformidad a lo establecido al decreto 1082 de 2015.

10.2.- DECLARATORIA DE DESIERTA
Cuando no se presente propuesta alguna o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación, se declara desierto el proceso y se procederá a invitar nuevamente.

11.- ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO: De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación. (numeral 10. Estudios y documentos previos)

12.- EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA
GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en el inciso 5° del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la entidad considera pertinente exigir al contratista que constituya una póliza a favor de la Contraloría General del Departamento de Córdoba que cubra los siguientes amparos:

a) CUMPLIMIENTO equivalente al 10% del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. b) CALIDAD DE SERVICIO: por un monto igual al 10% del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: el valor de esta garantía será del 5% del valor del contrato y deberá extenderse por un término de ejecución del contrato y 3 años más.

13.- ESTAMPILLAS E IMPUESTOS: El contrato que se suscriba con ocasión de la presente selección de mínima cuantía da lugar al pago de los siguientes Impuestos, estampillas del 10% del valor total del contrato, asi:

No.	Descripción	% Gravámen
1	ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	2.50%
2	ESTAMPILLA PRO ANCIANATO	3,00%
3	ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPATAMENTAL	2,00%
4	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	0,50%
5	ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DE CORDOBA	2,00%

Para la liquidación del Impuesto de estampillas, este se debe solicitar al correo: recaudo.impuestos@cordoba.gov.co de Rentas Departamentales de Córdoba.

La retención en la fuente se aplicará conforme a lo establecido a las normas tributarias.

14.- COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta con el precio más bajo por la plataforma de SECOP II de Colombia compra eficiente, la cual contendrá los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado, en concordancia con lo dispuesto el Decreto 1082 DE 2015.

Se firma en montería a los dos (2) días del mes de junio de 2026.



CARMELO MANUEL PEREZ SALCEDO
Secretario General de Organismo de Control

Elaboró: Katherine A.
Revisó: Carmelo M.

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha.

Señores
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA
Montería

REF: Invitación Pública No. MC-011 de 2026

El suscrito actuando en representación de (o en nombre propio) presento ante la Contraloría General del Departamento de Córdoba, de acuerdo con las condiciones que se establecen de la presente selección de Mínima Cuantía, propuesta para contratar

_____.

Dejo constancia que:

Que conozco y acepto lo enunciado en las condiciones de la invitación pública.

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete al firmante de esta carta o a quién representa.

Que ninguna otra persona distinta del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conozco y acepto los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta, indicados en la invitación y en el estudio previo.

Que si somos adjudicatarios nos comprometemos a cumplir las obligaciones establecidas en la invitación y en la propuesta, a pagar los impuestos correspondientes, y en general a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización.

Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.

Bajo la gravedad de juramento, declaro que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por ley, que impidan la participación del oferente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Que conozco acepto y cumplo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la invitación

Que conozco y acepto el plazo y la forma de pago estipulada en la invitación

Que con la firma de esta carta avalo los documentos que la integran.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal_____ C.

C. No. _____ De _____

No. del NIT [de la (s) firma (s)]_____
Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 2

FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

VALOR DE LOS BIENES $_____

VALOR DEL IVA $_____

VALOR TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO $_____

La oferta deberá incluir el valor correspondiente a todos los costos directos e indirectos, en que incurra el proponente dentro del proceso de selección y para la suscripción del contrato, su perfeccionamiento y legalización, incluyendo todos los impuestos.

.

DESCRIPCION DEL SERVICIO	EVENTOS	VR. UNITARIO SIN IVA	VR. UNITARIO CON IVA
1. Examen médico Ocupacional periódico con énfasis Osteomuscular (Sistema musculo esquelético-columna vertebral. MMSS-MMII)	66		
2. Audiometría	66		
3.- Perfil Lipídico en sangre	66		
4.- Antígeno Prostático en sangre	24		
VALOR TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO			

NOMBRE DEL PROPONENTE,
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
C.C
DIRECCION:
CORREO ELECTRONICO:
TEL:

ANEXO 3

SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Cordial saludo,

En virtud de los Artículos 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, solicito que el presente proceso de contratación Nº XXXXXXXX sea limitado a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas con domicilio en _____

Anexo a la documentación necesaria para tal fin solicitado. (Certificado de cámara de comercio – certificado expedido por el revisor fiscal y/o contador que acredite el tamaño empresarial)

Muy respetuosamente,

_____
Firma
(representante legal y el revisor fiscal, si aplica, o el contador)